



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Unión Nacional frente a la crisis externa"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 137

San Isidro, 27 MAYO 2009

El Alcalde de San Isidro

**Visto:** el Informe N° 0004-2009-CEPAD/ MSI y el Memorandum N° 0003-2009-CEPAD/MSI, de la Presidenta de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Corporación Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que, los documentos de visto, la Presidenta de la Comisión Especial conformada por la Resolución de Alcaldía N° 142 de 10 de julio de 2008, solicita enmendar el error que se aprecia en el texto de la Resolución de Alcaldía N° 071, de 23 de febrero de 2009, al personificar a quienes presuntamente debían ser los responsables de los hechos observados y propuestos en la Recomendación 4.10 del Informe de Actividad de Control N° 020-2008-2-2165 "Supervisión de los plazos, requisitos y procedimientos contenidos en el TUPA de la MSI, Período Abril 2008";

Que, la Comisión Especial ratifica que el análisis y evaluación realizada se circunscribió al caso presentado de manera detallada y llegó al convencimiento de que era improcedente abrir proceso administrativo disciplinario contra los titulares de la Gerencia de Autorización y Control Urbano y de Subgerencia de Acceso al Mercado, debiéndose señalar que la presunta responsabilidad imputada recaía en los titulares en funciones a cargo de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y de la Subgerencia de Acceso al Mercado en Abril de 2008 y; por lo tanto, resulta un error personificar las presuntas responsabilidades en las personas de los actuales titulares;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos, mediante el Memorandum N° 363-2009-0900-GRH/MSI de fecha 27 de Abril de 2009, determina que los Titulares de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y de la Subgerencia de Acceso al Mercado en Abril de 2008, fueron el Arquitecto Eduardo Jesús Borda San Román y la Arquitecta, Martha Haydee Villavicencio Sáenz, respectivamente;

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Rectificar el error incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 071 de 23 de febrero de 2009, al indicar equivocadamente al Sr. Arturo Yep Abanto y la Sra. Milagros Arteaga Delgado actuales Titulares de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y de la Subgerencia de Acceso al Mercado, como presuntos implicados en los comentarios que sustentan la Recomendación 4.10 del Informe de Actividad de Control N° 020-2008-2-2165 "Supervisión de los plazos, requisitos y





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año de la Unión Nacional frente a la crisis externa"*

procedimientos contenidos en el TUPA de la MSI, Período Abril 2008", cuando correctamente dicho extremo se refiere a los funcionarios, Arquitecto Eduardo Jesús Borda San Román y Arquitecta, Martha Haydee Villavisencio Sáenz, respectivamente, quienes ejercieron los mencionados cargos en Abril de 2008.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

*[Handwritten Signature]*  
E. ANTONIO MEIER CRESCI  
Alcalde

